Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
Radicación	68081-31-05-001-2019-00433-00
Demandante	ORFELINA MARIA GUARIN DE MORENO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Y CECILIA VIVIESCAS GARRIDO

Mediante auto notificado en estrados del 12 de septiembre de 2022, fue dispuesta la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS para los días **DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18) Y DIECINUEVE (19) ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, audiencia que se había manifestado que se realizaría de manera virtual a través de la aplicación LIFESIZE, no obstante, **se deja claridad que la misma se realizará de manera presencial en la sala de audiencias No. 10, piso 4 del Palacio de Justicia**, en las mismas fechas al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, los cuales hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR los días **DIECISIETE (17), DIECIOCHO (18) Y DIECINUEVE (19) ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para llevar a cabo la celebración de la audiencia prevista en el artículo 80 del CPTSS, **audiencia a realizarse, presencialmente, en la sala de audiencias No. 10, piso 4 del Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho, que hacen inviable la realización de la diligencia de manera virtual.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 se les ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente

a través del correo electrónico: j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, en el horario de atención de este Distrito Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 030 de fecha 17 de marzo de 2023**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aae15f8baa1952cc2eb326f8944c04019df8da0009d98e3a4b7f549fa4d3b72**

Documento generado en 16/03/2023 04:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica